



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAY 2023

Expte. N° 17.078/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la primera nómina de alumnos reinscriptos en las carreras que se dictan en la EXTENSIÓN ÁULICA SAN ANTONIO DE LOS COBRES, que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2023.

QUE la DIRECCIÓN DE BECAS intervino mediante Nota N° 065-B/23.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en la EXTENSIÓN ÁULICA SAN ANTONIO DE LOS COBRES en el presente año lectivo, una BECA A (Completa) consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	José María PAEZ CAMACHO	31.548.122	316143
2	Erika Daiana PUCA	42.607.356	316738

ARTÍCULO 2°.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en la EXTENSIÓN ÁULICA SAN ANTONIO DE LOS COBRES en el presente año lectivo, una BECA B (Parcial) consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Guadalupe de los Ángeles MARTÍNEZ	39.785.047	315595

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0739-2023